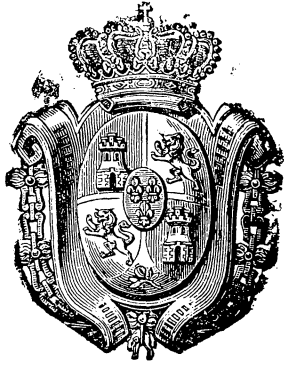


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1901.

JUEVES 23 DE ENERO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Gobernadora ha tomado en consideracion las repetidas instancias que por el mal estado de su salud le ha dirigido el capitán general de Cataluña y general en jefe de aquel ejército D. Gerónimo Valdés, haciendo dimision de estos cargos; y en su consecuencia se ha dignado admitirla, quedando muy complacida del tino, celo y lealtad con que los ha desempeñado en las difíciles circunstancias en que ha mandado, pudiendo desde luego regresar á esta corte á continuar ejerciendo el destino de comandante general de la Guardia Real de todas armas que con satisfaccion de S. M. retenia.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Señora: La lealtad y valor de nuestro ejército han traído la guerra al estado mas lisonjero. En Vergara se abrió un porvenir colmado de toda suerte de esperanzas. Terminó felizmente la cruel lucha que asolaba las ricas provincias de Navarra y Vascongadas; y tambien se han destruido en otras las pequeñas facciones que las infestaban. Unicamente en Aragon, Valencia y Cataluña arde todavía el volcan de la guerra; porque la estacion presente no permite atacar á los rebeldes en la fragosidad de sus guaridas.

El partido de la usurpacion funda su esperanza en aquellas provincias que mira como su último asilo. El Gobierno de V. M. sigue los pasos del enemigo, y está encima de sus maquinaciones para inutilizarlas. Con incesante desvelo acopia el Gobierno todos los recursos necesarios para abrir la próxima campaña; y ha meditado al paso sobre el modo de dar á nuestras fuerzas una unidad y una accion céntrica de donde partan las nuevas operaciones, sujetándolas á un plan combinado que reporte ventajosos resultados.

La necesidad de esta medida está en razon directa de los esfuerzos del enemigo, que estrecha sus relaciones con los cabecillas que dirigen la rebelion en aquellas desgraciadas provincias.

La mancomunidad de las operaciones militares traerán evidentemente los mejores resultados y la paz que apetece la nacion.

La tenacidad del enemigo ofrecerá al ejército nuevos triunfos y mayor gloria. Y el ilustre caudillo que lo manda, conoce perfectamente su mision, y sabra completar la grande obra que ha emprendido.

Convencido de la expresada necesidad y ventajas de concentrar en una sola mano la direccion de los ejércitos, tengo el honor de proponer á V. M. por acuerdo del Consejo de Ministros, por si mereciese su Real aprobacion, el adjunto proyecto de decreto, en vista del cual y de las razones expuestas se dignará resolver V. M. lo que fuere de su Real agrado. Madrid 18 de Enero de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Narvaez.

REAL DECRETO.

Anhelando no omitir medio alguno que pueda conducir á que las operaciones de la próxima campaña sean tan decisivas que produzcan la mas pronta y completa pacificacion de las provincias de Aragon, Valencia y Cataluña, únicas afligidas en parte todavía por el duro azote de la guerra civil; y considerando que una de las mas importantes y eficaces medidas para alcanzar tan privilegiado é interesante objeto es la unidad en el plan y en la ejecucion de dichas operaciones partiendo de un centro comun, y por consecuencia que resida en una sola mano la direccion de todas las tropas que en aquellas deben de emplearse; como Reina Regente y Gobernadora, á nombre y durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, de conformidad con lo que me habeis expuesto por acuerdo del Consejo de Ministros, vengo en conferir al duque de la Victoria, general en jefe

de los ejércitos reunidos, el mando del de Cataluña. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 18 de Enero de 1840.—A D. Francisco Narvaez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion.—Circulares.

La asociacion general de ganaderos del reino ha acudido á S. M. la Reina Gobernadora pidiendo se exima á los conductores de los ganados de la obligacion de refrendar diaria y personalmente sus pasaportes, en atencion á los graves perjuicios que esta formalidad les irroga. Y enterada S. M. se ha servido acceder á la expresada solicitud en los términos en que se concedió esta gracia á la cabaña de carreteros en Real orden circular de 16 de Julio de este año. De la de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1839.—Calderon Collantes.—Sr. gefe político de....

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á los regentes de las audiencias del reino con fecha 24 de Octubre próximo pasado la Real orden siguiente:

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo que ha consultado el supremo tribunal de Justicia en vista de lo expuesto por la audiencia territorial y diputacion provincial de Oviedo; se ha servido resolver que los individuos de las diputaciones provinciales cuando asistan á la visita general de cárceles se sienten alternativamente con los magistrados de las audiencias despues del decano de las mismas.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su inteligencia y conocimiento de esa diputacion provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1840.—El Subsecretario.—Juan Felipe Martinez.—Señor gefe político de....

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe de los ejércitos reunidos, duque de la Victoria, con fecha 17 del actual manifiesta que desde su llegada á Aragon hasta el último de Diciembre se han presentado de las filas rebeldes un cabecilla, 13 oficiales y 858 de las clases inferiores.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

BAVIERA.

Munich 8 de Enero.

Hoy se ha verificado la apertura solemne de los Estados con el ceremonial de costumbre. S. M. el Rey ha pronunciado el discurso siguiente:

Muy fieles y amados Estados del reino bávaro. Habitantes del Palatinado, de la Franconia y de la Suevia, nombres gloriosos en la historia. El brillo que estos nombres despiden á través de una serie de siglos es demasiado vivo para que pueda jamás extinguirse, y esta es la causa por que con la mayor complacencia he dado á diversas provincias sus nombres primitivos. El terreno histórico es sólido. La unidad no resulta de la semejanza de los nombres, pues solo es lo que une; es la concordia y la adhesion al trono. La prosperidad del pueblo va cada dia en aumento. Los trabajos emprendidos con este objeto, como tambien para la defensa del reino, adelantan con tanta rapidez como lo permite un buen sistema de administracion. Los congresos concernientes á las aduanas y á las monedas han trabajado tambien en utilidad del pueblo, como lo demuestran los tratados concluidos con el Hannover, Oldenburgo y el Brunswick, que han hecho mas fáciles las relaciones recíprocas. La patria ha sufrido una pérdida dolorosa en la persona del feld-mariscal de Wrede, pérdida que es imposible reemplazarla. Se habia distinguido por grandes servicios hechos al pais, no solo en la guerra, sino en es-

te mismo recinto que tributa noblemente un tributo á su memoria.

GRAN BRETAÑA.

Londres 13 de Enero.

Los bonos españoles 24½.

Llegó el vapor *Liverpool* de Nueva-York con un millon y medio de duros en metálico, y cerca de tres millones mas en letras de cambio y bonos de los Estados-Unidos, y 30 pasajeros. Hasta el 18 del pasado el mensaje del Presidente, esperado con tanta impaciencia, no habia sido pronunciado á consecuencia de una informalidad en las elecciones de Nueva-Jersey. Las noticias que trae no son interesantes. Habian ocurrido varios incendios en los Estados orientales que destruyeron casas y efectos por el valor de dos millones de duros, y algunos disturbios en Albany. En un temporal de Newhurlport á Massachusset, 22 buques perecieron totalmente, y otros 32 sufrieron muchas averias con pérdida de mas de 20 indas.

Llegó á Falmoutz el paquete *Lismet* de las Antillas con un flete de 720 libras.

FRANCIA.

Paris 14 de Enero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112 fr., 25 c.
Cuatro id., 104, 50.
Id. id., 107, 25.
Tres id., 81.
Acciones del banco, 3015.
España: deuda activa, 25½.
Idem pasiva, 6½. (*Debats*.)

Otra carta de la misma fecha dice:

Los árabes estan en el mayor desconcierto despues de la derrota de 31 de Diciembre. La mas pequeña victoria los exalta, y con la misma facilidad se desalientan al menor revés. Las considerables pérdidas que han sufrido en esta jornada los tiene confundidos y desanimados en términos de no poder ocultarlo, pues desde este tiempo dejan que nuestras tropas maniobren libremente sin atreverse á arriesgar un nuevo ataque; y en esta línea de la Chiffa, tan agitada hace mas de dos meses, se han pasado estos últimos dias sin casi disparar un fusil. El mariscal se ha aprovechado de este estado de tranquilidad para asegurar y fortalecer la posicion del campo de Blidah, sobre todo por lo que respecta al agua que incesantemente nos cortaban los árabes, y cuya privacion causaba á nuestras tropas las mayores incomodidades. Se añade que los árabes empiezan á murmurar de Abd-el-Kader á vista de que el éxito no corresponde con sus esperanzas, y sobre todo con sus profecias.

Este primer resultado, del que debemos felicitarnos, aunque no deba exagerarse su importancia, no se ha obtenido sin pérdida. Se cuentan como 60 hombres entre muertos y heridos en el combate de 31 de Diciembre, y como este se ha verificado principalmente entre la caballeria; la pérdida ha recaído en la mayor parte en el regimiento de cazadores. Un teniente ha sido muerto, siete oficiales heridos, entre ellos el coronel Mr. Bourjolly, el teniente coronel Korte y el comandante Dubern. Dicho regimiento ha hecho un servicio muy penoso en estos últimos dias, y por lo tanto ansiamos la llegada de los regimientos de caballeria que se esperan de Francia para que pueda descansar de un servicio tan pesado como peligroso. La caballeria de Abd-el-Kader se renueva diariamente, y aquí siempre ocupa el primero de cazadores de Africa los puestos avanzados. Pero á fuerza de escaramuzas y de combates, quedará este valeroso regimiento disuelto.

Los árabes permanecen todavía en la llanura del Este: Ackmet-Ben-Salem, uno de los califas de Abd-el-Kader, el que atacó á la division del duque de Orleans de vuelta de los Blivanes, está ocupando una fuerte posicion en la parte superior del campo de Arva, al que continuamente amenaza é insulta. El jueves último fue atacado, aunque débilmente, el convoy que regresaba de la Maison-Carrée al Fondouck. Es probable que la próxima expedicion del mariscal que se espera en este dia, se dirija hácia dicho punto. En conclusion podemos decir que nuestros asuntos se han mejorado de un modo muy conocido, aunque nunca han estado tan malos como los periódicos de Francia los han pintado. Es falso que se haya oido en Argel ni en las alturas que dominan la ciudad el ruido del cañon ni de fusileria, y hemos leído acerca de este particular relaciones exageradas verdaderamente increíbles.

El *Styx*, que salió de Bona el 31 de Diciembre, llegó

aquí el 3 de Enero. Según noticias la situación de la provincia continuaba siendo la misma. El bey Ackmet no había tentado más que esta última *razia* por la parte de Guelma, y los emisarios de Abd-el-Kader no habían conseguido el levantamiento de aquellas tribus. Esperamos con impaciencia el correo próximo de Orán. Por un buque mercante sabemos que el 30 de Diciembre se presentaron algunos miles de caballos árabes en la línea del Blockans; pero Yonssouf con sus spahis, el anciano Mustafá Ben Ismail, y el segundo regimiento de cazadores los rechazaron vigorosamente. Se dice que un personaje de alguna importancia entre los árabes ha sido muerto; su cabeza ha sido expuesta en un palo en las afueras de la ciudad. En breve recibiremos los pormenores de esta acción. Los árabes, después de su infructuoso ataque, emprendieron la retirada. (Id.)

Un jóven de una familia bastante conocida en París ha tenido la desgracia de figurar como testigo en un duelo, en el cual uno de los combatientes ha sucumbido. Para sustraerse á las diligencias prevenidas en la nueva jurisprudencia del tribunal de Casacion, se ha refugiado en la Nievre en casa de unos parientes; pero descubierto el lugar de su retiro, se ha expedido contra él un mandamiento de prision como acusado de asesinato.

El 3 de este mes fue arrestado el jóven en Lormes, y conducido á Chateau-Chinos, en donde la autoridad le trata con las consideraciones que su posición exige.

(Gazette des Tribunaux.)

Ayer se decía que en Foix, departamento del Ariège, habían estallado serias turbulencias. Atribuían estas turbulencias á algunas medidas de la administración local que habían dado motivo á una reunión de 5 á 60 personas. Se decía que el prefecto había salido herido. (La Presse.)

Se lee en la Presse:

Si no estamos mal informados, las proposiciones que Mr. de Brunow ha presentado á nombre del Gabinete ruso, deben haber sido adoptadas por lord Palmerston, quien habrá instruido de ellas al Gabinete francés; sin embargo, no es creíble que el ministerio inglés se haya pronunciado definitivamente por su adopción, por la cual se colocaría á la Francia en una situación de las más graves y complicadas bajo el doble punto de vista de su honor y de sus intereses. Desde 1850 acá esta es seguramente la cuestión del porvenir más importante en que nos hayamos visto, y no es posible dejar de concebir la mayor inquietud al considerar que su resolución está confiada á un Gabinete al cual falta á la vez un ministro de negocios extranjeros y el conocimiento de los grandes intereses políticos, de que no ha tenido tiempo de instruirse ni aun á nuestras propias expensas.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Concluye la sesión del día 15 de Enero.

El Ministro de lo Interior: Señores, al subir á la tribuna no me propongo seguir al honorable preopinante en todos los detalles de la cuestión de Oriente. La Cámara comprenderá fácilmente cuáles son las dificultades de la posición del Gobierno. Las negociaciones no están terminadas: los hechos que se asocian á esta inmensa cuestión son recientes: es difícil al Gabinete presentar á la Cámara otra cosa más que indicaciones generales. Faltaríamos á todos nuestros deberes, incurriríamos en una grave responsabilidad si viniésemos á explicar ante la Cámara el secreto de negociaciones todavía pendientes. Hay por otra parte una razón que exige de mí una gran reserva. En la mayor parte de los puntos, la política del Gobierno se confunde con la que acaba de exponer el honorable Mr. Thiers. Estamos de acuerdo acerca del sistema, estamos de acuerdo acerca de las alianzas que convienen á la política de Francia, estamos de acuerdo acerca del partido que debe adoptarse en la cuestión de Oriente; en fin, estamos de acuerdo acerca de las consecuencias que debería producir un disentiimiento que, según espero, no se verificará entre las Potencias.

Una sola cuestión me llama á la tribuna: Mr. Thiers ha hecho con razón una distinción entre el sistema y la conducta: ha dicho que en cuanto al sistema, solo uno podía seguirse. En efecto, señores, el Gobierno en estas inmensas cuestiones no podía seguir más que una sola regla, la del buen juicio, y divé, casi de la necesidad. El sistema seguido por el Gobierno solo imponía este doble motivo, y no podíamos como Gobierno lanzarnos en esos sistemas aventurados que con elocuencia han sido explicados en esta tribuna, y que se hubieran estrellado ante los hechos en las primeras negociaciones diplomáticas.

Sobre el sistema hay pues asentimiento; resta la conducta, y en esta un solo punto ha dado lugar á un reproche de parte del orador.

El Gabinete, dijo el honorable Mr. Thiers, se proponía un objeto, que es el de la verdadera política; pero se ha engañado acerca de los medios; ha entrado en ciertas negociaciones con las otras Potencias que han prolongado el debate sobre la cuestión de Oriente, y que han impedido la solución feliz, útil á todos los intereses; por su culpa, añade, no se ha resuelto aun esta cuestión: luego la no solución de la cuestión es una desgracia para los intereses de las Potencias y para los de la Francia particularmente.

Hay razones difíciles de dar, porque no puedo traer á esta tribuna los detalles de aquellas negociaciones; esto sería faltar á los deberes impuestos á los ministros del Rey, y mejor quisiera dejar alguna cosa en la oscuridad, que faltar á un deber cuyo cumplimiento pesa sobre todos los que son depositarios de la confianza Real.

La cuestión de Oriente comprendía dos grandes cuestiones distintas; la europea, la de Constantinopla y la cuestión puramente oriental; la del tratado entre el Sultan y el bajá de Egipto. La segunda cuestión no tenía importancia europea sino porque estaba unida inevitablemente á la primera. Así lo que hace que todas las Potencias hayan tomado un tan vivo

interés en el arreglo de la cuestión de Oriente, no es este ó el otro interés especial comprometido en tal ó cual repartición de territorio; es un interés general; es que cuando la guerra se enciende en Oriente entre el bajá y el Sultan, puede resultar de ella un inmenso peligro para la paz de la Europa.

La gran cuestión es la de la defensa del imperio otomano; es la de saber si la protección de aquel imperio pertenecerá á una sola Potencia ó á todas las que puedan útilmente ejercerla.

El honorable Mr. Thiers nos ha dicho: "No habeis aprovechado bien la posición de las Potencias; os habeis ocupado sobradamente del peligro que podía amenazar á Constantinopla." Así era una ilusión, era un temor exagerado creer que la Rusia tenía sobre Constantinopla proyectos inmediatos. Del mismo modo era formar una idea falsa é inexacta de las intenciones del bajá de Egipto el creer que podía ordenar á su ejército que marchase inmediatamente sobre Constantinopla, y que amenazase el imperio otomano.

¿Cuál era el interés de la Rusia, según el honorable Mr. Thiers? El *statu quo*. En cuanto al bajá, la experiencia de 1855 le ha servido, probándole que hay peligro para él en pasar el Tauro; debíais, ha dicho, suponer en el bajá una sensatez que le impediría pasar aquel monte.

Colocada la cuestión en estos términos, ciertas precauciones eran ya inútiles, pues no existía el gran peligro para la Europa, ya en efecto, la Rusia no podía llegar á Constantinopla, y no ocurriendo en Oriente ningún suceso por el que hubiera que recurrir á las fuerzas rusas, es evidente que no había que tener temor ninguno, y por consecuencia el Gobierno francés no debía fijar su atención sino en los otros puntos de la cuestión, y no cuidarse en manera alguna, salvo el grado de prudencia que cada uno debe tener en todos los asuntos, mas que de saber si una intervención rusa podría verificarse en Constantinopla.

Señores, en cuanto á los proyectos de la Rusia, yo estoy completamente de acuerdo con el honorable Mr. Thiers; yo no creo que tenga sobre Constantinopla proyectos inmediatos; pero S. S. me permitirá que no sea de su opinión cuando supone que no había ningún peligro que pudiera promover una intervención rusa en Constantinopla.

El honorable preopinante supone que el bajá de Egipto está bastante instruido por la experiencia de 1855 para prohibir en toda circunstancia á su ejército el paso del Tauro. Si pudiéramos entrar en el exámen de las comunicaciones, veríamos que esta aserción es un poco gratuita, y que la experiencia no había instruido el bajá lo bastante, sino antes al contrario, pues que con la experiencia de 1855, era con la que él contaba para adoptar resoluciones diferentes.

El bajá no tenía el temor que le atribuye Mr. Thiers por el paso del Tauro. Si la Francia no hubiese intervenido, Ibrahim-Bajá habría pasado el Tauro. En ese día la cuestión de la ocupación de Constantinopla aparecía en toda su gravedad, en todo su peligro. (Muy bien.)

Otras circunstancias podían hacer necesaria la intervención de la Rusia. El Sultan Mahamud acababa de morir, la batalla de Nezib se había perdido, el capitán bajá se había dirigido con su escuadra al puerto de Alejandría, y en momentos tan graves, ¿no podían suceder cosas que llamasen la protección de la Rusia para sostener el trono del Sultan?

Señores, no ha sido la Francia la sola que ha tenido estos temores: si todas las Potencias hubiesen participado de la opinión de Mr. Thiers, la cosa habría sido muy sencilla, y nosotros habríamos podido abandonar la cuestión á sí mismo, como decía hace poco, y no cuidarnos en ninguna manera de la cuestión de Constantinopla; podríamos haber esperado el resultado de las negociaciones, y habríamos podido dejar, por decirlo así, que la cuestión de Oriente se resolviese por sí misma.

En cuanto á la nota de 27 de Julio, que en concepto del honorable orador expondría á las Potencias al ridículo, ese proyecto de intervención no ha impedido el que pueda verificarse un acomodamiento entre el Sultan y el bajá: la negociación empezada entre estos dos personajes, no podía terminarse entonces, pues que estaba muy en sus principios. La Francia hubiera cometido un error muy grave si no hubiese tomado parte en esta negociación.

Otra Potencia aspiraba entonces á ser protectora exclusiva de Constantinopla, pero la Francia no podía dejarla tomar semejante influencia sin tratar de contrabalancearla en provecho suyo; sí, Señores, convenía que ella tomase parte en la cuestión suscitada entre Mehemet y el Sultan.

En cuanto á lo demás, el deber nos impone el silencio.

Mr. Thiers: Insisto en creer que ninguna exageración ha habido por mi parte en cuanto dejo manifestado. Pero el día en que el Gabinete pueda explicar con menos riesgo su política, me propongo demostrar que acaso yo hubiera podido emplear un lenguaje mas severo para caracterizar la conducta del Gabinete. Pero la cuestión, lo repito, es demasiado grave para que nos complazcamos en cebarnos las faltas en rostro. Esperemos, pues, á que los documentos puedan hacerse públicos.

El guardasellos: Podeis suspender la crítica hasta que las faltas estén justificadas.

Mr. Thiers: Acepto el desafío.

Mr. Jouffroy: Yo me felicito, señores, que al pedir la palabra el Sr. Ministro de lo Interior se haya anticipado á las respuestas que yo pensaba oponer á la única objeción grave que el honorable Mr. Thiers ha hecho á la política del Gobierno. Esta objeción se dirige exclusivamente á la nota de 27 de Julio, nota que según Mr. Thiers había estorbado un acomodamiento directo entre la Puerta y el bajá de Egipto, acomodamiento que es precisamente lo que todas las Potencias, y con particularidad la Francia, deseaban mas en aquel momento.

No es exacto el decir, y el Sr. Ministro de lo Interior á pesar de la reserva en que se ha atrincherado la ha indicado suficientemente á la Cámara, que sin la adhesión de la Francia á la nota del 27 de Julio se habría verificado un tratado entre la Puerta y el bajá. Es evidente, y la serie de los hechos lo ha demostrado completamente, que había dos grandes Potencias interesadas en que este acomodamiento no se verificase, á saber, la Rusia por un lado y la Inglaterra por otro. En efecto, señores, si en el punto en que nos encontramos, y pasados uno ó dos meses, la Inglaterra no hubiera querido convenir en un acomodamiento entre la Puerta y el bajá, fundado en bases infinitamente mas ventajosas á la Puer-

ta que las que habían sido sentadas en esta época por el bajá, ¿cómo puede suponerse que en la época del 27 de Julio la Inglaterra, apoyada por la Rusia, hubiera dejado que la Puerta concluyese este acomodamiento infinitamente mas desventajoso?

El Sr. Ministro de Instrucción pública: Eso es evidente. Mr. Jouffroy prosigue haciendo otras observaciones acerca de este punto, é impugnando el discurso de Mr. Thiers, después de lo cual se pasa á la votación el párrafo y queda aprobado.

Asimismo lo fue el 5º sin ninguna discusión.

Pasando al 6º párrafo concerniente á la situación de España, aplaude Mr. Ladieres la reservada conducta del Gabinete en los asuntos de España, porque no hubiera sido prudente acometer vanas empresas. Si, como se ha dicho, los muertos no vuelven nunca (*murmuros en diversos sentidos*) el dinero gastado por la causa española tampoco volvería.

Yo soy, dice el orador, de la misma opinión que el ministerio en cuanto á la cesación de la guerra civil en la Península: creo que para el buen tiempo Cataluña, Valencia y todo el Bajo Aragón imitarán el ejemplo de las provincias Vascongadas.

Espero pues que el Gabinete realizará mis deseos con sus actos. Cuento con aquella influencia pacífica tan necesaria para destruir la influencia de los exaltados, mucho mas peligrosa, lo repito, que las armas de los carlistas. Sus disposiciones en este particular no me parecen dudosas; grande ha sido en efecto mi placer cuando en las últimas sesiones he oído á los señores Ministros, y sobre todo al Ministro de Instrucción pública, separarse de las doctrinas de la oposición, cuando este último ha declarado contestando á Mr. Barret que el arte de gobernar no consistía en discusiones y en elocuentes palabras.

Por mi parte, mejor quiero á los que obran que á los que hablan, y el último patriótico cañonazo disparado en 1814 en Tolosa en defensa del suelo nacional, tiene mas eco en mi pecho que los mas brillantes discursos pronunciados desde esa tribuna (*Muy bien! muy bien!*) Pero me parece que el elocuente Ministro hubiera podido añadir dirigiéndose á sus adversarios; vosotros que nos acusáis de debilidad y de incapacidad confirmada, ¿habeis perdido de tal suerte la memoria que os hayais olvidado de lo pasado? ¿No habeis tenido el poder? ¿No habeis dirigido los negocios del Estado? ¿No os acordáis que tambien vosotros incurristeis en todas esas faltas que ahora nos echáis? ¿Y por qué? Porque tambien vosotros con vuestra lealtad y vuestro patriotismo quisisteis entonces adoptar el sistema tan bien definido por Mr. Guizot, el sistema de resistencia. ¿Sabeis la diferencia que existe entre vuestros sucesores y vosotros? Que el ilustre Perier y los que subieron al poder después que él, han querido y podido resistir: vosotros lo quisisteis, pero no pudisteis. (*Violentos murmullos á la izquierda.*)

Después de esta corta digresión me apresuro á bajar de la tribuna; pero antes debo dar las gracias á los Ministros por su actividad en suspender la ejecución de las ordenanzas prohibitivas que han pesado tanto tiempo sobre nuestras desgranadas fronteras de los Pirineos.

Necesito tambien manifestar un deseo, y es que no estando ya detenido por convicciones legítimas, el ilustre y grande orador á quien acabais de oír vuelve á las filas de sus antiguos, de sus verdaderos amigos, para combatir de nuevo en favor del establecimiento de Julio que tanto tiempo y tan enérgica y elocuentemente ha defendido. (*Bien, bien.*)

Mr. Chegaray manifiesta temores acerca de la ocupación por los ingleses de un punto importante de la Vizcaya. Me parece, dice, del mas alto interés que el Gobierno obtenga sin demora la evacuación del puerto de Pasages, como consecuencia natural de la pacificación de las provincias vascas. No penetro cuáles podrán ser las dificultades que hayan retardado esta evacuación, y he creído deber dirigirme al Gobierno suplicándole que tranquilice á nuestras poblaciones del Mediodía, que están seriamente inquietas por la continuación de este estado que perjudica á sus intereses y hasta cierto punto á nuestro honor nacional.

El Sr. mariscal Sout, Presidente del Consejo: Creo que las inquietudes que el honorable preopinante acaba de manifestar ante la Cámara son por lo menos prematuras. Después del convenio de Vergara la Francia y la Inglaterra han conservado los mismos apostaderos que ocupaban en los mares de Cantabria.

Ni en España, ni en el seno del Gobierno español, se ha ocupado nadie de lo que resultaría de la ocupación del Puerto de Pasages.

En cuanto á la Francia no ha concebido ni la mas ligera sombra de duda acerca de la próxima evacuación del puerto de Pasages; es decir, que cuando las circunstancias lo permitan no dada que las fuerzas inglesas evacuarán aquel puerto.

En el estado actual, el Gobierno ha creído que no se debía solicitar la evacuación, por la razón que antes dí de que la Francia y la Inglaterra conservaban los mismos apostaderos en aquellas costas. Lo que ahora está ocurriendo en España es un motivo suficiente para que estas precauciones continúen.

Mr. Mauguin: Suplico al Sr. Presidente del Consejo se sirva decir á la Cámara cuáles son los apostaderos que la Francia ocupa en las costas de España.

El Sr. Presidente del Consejo: Bilbao, Santander y algunos otros. Tenemos buques que costean la España y vigilan las costas.

El Sr. Ministro de Marina: Tenemos una fragata anclada en el mismo puerto de Pasages.

Mr. Mauguin: Sé que tenemos buques que vigilan las costas; pero no es el puerto de Pasages el punto mas importante de la costa: lo es el de Santoña que es codiciado por los ingleses.

Pero en cuanto á Pasages es una posición muy fortificada de que se han apoderado los ingleses y establecido fuertes. De poco sirve que tengamos una fragata donde no podría defenderse.

El Sr. Ministro de Hacienda: Es preciso que la Cámara recuerde que cuando la ocupación del puerto de Pasages por los ingleses, se invitó á la Francia á enviar tropas y buques. Luego las condiciones son iguales. El Gobierno no duda de la evacuación del puerto de Pasages, así que el Gobierno español la solicite.

Mr. Mauguin: Creo lo mismo que el Sr. Ministro; pero sé además que cuando la Inglaterra se apoderó de Pasages fue en virtud de un convenio, y que nos ofreció no darnos parte en la ocupación de aquel puerto, sino otro distinto.

El Sr. Presidente del Consejo: En el puerto mismo de Pasages.

Mr. Mauguin: Yo creía que se nos había ofrecido Pamplona u otra ciudad.

Pero ya que la ocupación del puerto de Pasages no es necesaria para los intereses de la Reina Isabel, se podría pedir al Gobierno español que solicitase la evacuación. Pido que el ministerio se obligue á hacer esta demanda.

El Guardasellos: No ha parecido tan consolidada la pacificación de España que el Gobierno español deba impetrar la evacuación del puerto de Pasages que está ocupado por las fuerzas inglesas en virtud de condiciones tratadas con el mismo Gobierno español, al cual pertenece exclusivamente fijar el término de la duración. Obrando de otro modo, el Gobierno francés hubiera manifestado una duda injuriosa á la Inglaterra. Lo que hay de cierto es que la importancia de esta cuestión ha despertado vivamente la solicitud del Gobierno francés.

Mr. Mauguin: Estoy convencido de que la Inglaterra no ha ocupado á Pasages mas que para introducir sus mercancías en la Península, y que no piensa conservarlas; pero temo que mude de opinion, y exhorto á nuestro Gobierno á advertir á la Inglaterra que ha llegado el momento de la evacuación.

Mr. Dagade: De temer es que la Inglaterra conserve á Pasages bajo el pretexto de asegurar el pago de los adelantos hechos á la España.

El Sr. Presidente del Consejo: La Francia y la Inglaterra han juzgado interesante para la España la ocupación de Pasages; en este puerto tiene una fragata, otros buques en Santander. Por motivos políticos es indispensable que continúe hasta nueva orden la ocupación de Pasages.

La Francia no ha creído necesario pedir explicaciones. He leído en los documentos del archivo de mi departamento que antes del Gabinete del 12 de Mayo, pidiendo el embajador de Francia aclaraciones al primer Ministro de Inglaterra, este no puso dificultad alguna en prometer que tan luego como no fuese necesaria la presencia de tropas inglesas en Pasages, se retirarían. (*Muy bien! muy bien!*)

Es aprobado el párrafo.

Se levantó la sesión á las seis.

NOTICIAS NACIONALES.

Habana 2 de Diciembre.

DEL FERRO CARRIL DE GUINES.

Dos compañías *anónimas* por su esencia, pero que todavía no se han constituido conforme á derecho, aspiran á la adjudicación del camino de hierro de Güines, que se ha puesto en venta por la Real junta de fomento, que lo construyó á su costa. Las dos se componen de la parte mas rica del vecindario; en las dos se encuentran nombres respetables por el caudal, la honradez ó la inteligencia que representan; las dos ofrecen pues á la corporación vendedora iguales fianzas y garantías morales y positivas para el cumplimiento del pacto que quieren celebrar: con cualquiera de las dos podría la Real junta cerrar su trato, segura de que llenarían completamente sus obligaciones, sin que obstase para ello el modo, al parecer irregular, pero imprescindible, con que por precisión han tenido que constituirse provisionalmente.

Una de ellas dice con mucha razón lo que podría aplicarse á entrambas, á saber: "que para gozar del beneficio dispensado á las sociedades *anónimas* en el art. 279 del código de comercio de no ser responsables los socios solidariamente sino con la masa social del fondo capital y con los beneficios acumulados en él, había de preceder (ahora) la presentación y aprobación de los reglamentos sociales y directivos de la empresa por el Gobierno; pero que las singularidades de este caso, en que el objeto primordial de la sociedad, que es la compra del camino, debe ser antes aprobada por la misma autoridad, ha obligado á los socios, en consideración á que si no hubiera comprador no habría sociedad, á valerse del permiso del art. 285 del mismo código consignando sus pactos en un documento privado."

Este documento privado, igual en todo al documento privado que tambien formó la otra compañía para el resguardo individual de cada socio, y que solo se hace, segun el espíritu del artículo citado del código, para constancia de las obligaciones mutuas y de los derechos de cada individuo de la sociedad en el seno de ella respecto de sus compañeros, en nada aumenta ni disminuye el valor ni la calidad de las proposiciones de compra. Aunque las unas no fuesen firmadas por los respetables nombres de los Excmos. Sres. D. Joaquín Gomez, condes de Fernandina y de Peñalver y Sr. D. Manuel de Cariaga, y las otras por los no menos apreciados de los Sres. D. Miguel Antonio de Herrera, D. Gonzalo Alfonso, D. Carlos Drake y D. Pedro Diago, bastarales á las dos que fuesen suscritas por el vecino mas oscuro del pueblo, con tal que estuviese en el goce legal de sus derechos civiles, pudiendo tratar y contratar por sí, y en nombre y representación de otros, con facultad ó poder bastante para ello.

Y todos los dias se ve no solo en los remates judiciales comunes, sino hasta en los de la junta de almonedas, que las proposiciones, aun las de mayor cuantía, se hacen por cualquiera, y que solo al momento de concluirse el negocio se revela el nombre del capitalista, verdadero rematador, en cuyo favor se cerró la subasta. Si el licitador que presenta mejores proposiciones no es conocido del juez del remate, ó su reputación no es muy limpia, no se desechan por esto las ventajas de su licitación, sino que únicamente se le exige una fianza competente, ó personal ó hipotecaria, con la que queda habilitado para la preferencia.

Las dos sociedades se encuentran por lo tanto bien y lealmente representadas por cada una de las dos comisiones que han firmado sus pliegos: de estas dos comisiones la una encabeza su proposición de esta manera: "Los infrascritos por sí y á nombre de los señores que autorizan con sus firmas el acta

adjunta, proponen &c." La otra de esta manera: "Los infrascritos por sí, y como representantes de otros capitalistas reunidos con la autorización del Gobierno, bajo la presidencia del primer firmado, y comprometidos á constituirse con las formalidades de la ley en compañía *anónima* &c."

La única y pequeña diferencia que se nota es que la primera acompaña las firmas de sus comitentes, y que la otra no: ya se ha visto que estas firmas en el trámite actual son superabundantes, y que no pueden pesar en el cálculo de las ventajas de la proposición por ahora. Comparados por la Real junta los términos de cada una, y preferidos que sean los que juzgue mas ventajosos, exigirá, por supuesto, para su resguardo los nombres de las personas con quienes va á contratar, y si entonces encontrare que no son idóneas y responsables, tendrá derecho de exigirles todas las garantías imaginables; ó preferirá, si no se las dan, á otro licitador mejor parado.

Ha parecido conveniente llamar la atención del público sobre esta rectificación, porque se ha asumado con malicia por alguno, que será nulo y de ningún valor todo lo que se contrate en este particular con comisiones que carecen de la personería ó representación necesarias de sus comitentes; ó que no deben pedirse ni admitirse por la corporación calificadora aclaraciones en este punto, porque esto sería modificar la naturaleza de las proposiciones con parcialidad en favor de un licitador. En cuanto á lo primero hay que tener presente que la convocatoria para la venta del ferro carril de Güines, publicada en los diarios de esta ciudad por orden de la Real junta de fomento, y con autorización de los Excmos. Señores capitán general y superintendente general de Hacienda de esta isla, no exige fianzas previas, ni formación anterior de compañías con nombre ó sin nombre, sino que lisa y llanamente pide *proposiciones* presentadas por un rematador ó por individuos responsables.

En esta virtud las dos sociedades licitadoras depositaron en el término fatal que se señaló, los pliegos de sus proposiciones en manos del Excmo. Sr. conde de Villanueva; y se presentaron con mas requisitos y garantías de las que se necesitaban, y aun de las que se requieren, como se ha dicho antes, en los remates de la junta de almoneda de Real Hacienda; pues en una de ellas comprometen los comisionados su responsabilidad y la de sus comitentes de mancomun *et in solidum*. En cuanto á la peregrina especie de considerar como modificaciones ó aclaraciones de una proposición el requisito indispensable, no solo en todo remate, sino en toda venta, de asegurarse el vendedor de la capacidad del comprador para cumplirle el pago de sus plazos, no merece que se pierda el tiempo en combatirla. ¿Por qué razón ni con qué exorbitante privilegio aspirará ninguno de los licitadores á imponer á la Real junta de fomento la condición de no examinar la calidad pecuniaria y la responsabilidad de los que con ella van á contratar en negocio de tanta gravedad?

Que decida esta pues entre los contendientes con conocimiento de causa, atenta solo al bien procomunal de la tierra cubana, que tanto le debe, y libre de todo tenor y de las sugerencias interesadas del espíritu de partido, que no hace mas que oscurecer lo mas claro, y envenenar lo mas sano, es el voto de la mayoría de este vecindario.

(Suplemento al Diario de la Habana.)

Zaragoza 17 de Enero.

El general Ayerbe con la tercera division se hallaba el 16 en la Mata. El cuartel general del duque y demas divisiones ocupan los mismos puntos que tenemos anunciados.

(E. de A.)

MADRID 22 DE ENERO.

Epítome ó análisis de las lecciones de economía social, dadas por D. Ramon de la Sagra en el Ateneo de Madrid.

PRIMERA LECCION.

Introducción, plan del curso.

El carácter del siglo presente es la tendencia al progreso social. Modo como se manifiesta en las masas y en los individuos. Efectos de la opinion pública. Revoluciones políticas, productoras de las constituciones libres. Condición esencial de todo Gobierno, procurar la felicidad del pueblo. La revolucion política no lo ha conseguido. Por qué. Necesidad de una revolucion social. Caracteres que esta debe tener. Cooperación respectiva del Gobierno y del pueblo para realizarla. Necesidad de promover los intereses materiales, intelectuales y morales del pueblo. Objeto y fin de la economía social. No ha sido aun presentada como una unidad científica. Lugar que debe ocupar en la escala de los conocimientos humanos. Los Gobiernos no han comprendido su objeto. Los ministerios llamados de lo Interior ó del Fomento no han sabido ó no han podido plantear los medios para su acción benéfica. Orden que debe seguirse para promover el progreso social. 1º determinar las causas del mal estar y de la miseria; 2º investigar los remedios que deben aplicarseles. Causas del mal estar y de la miseria: la desigualdad monstruosa de condiciones, el incremento de la población relativamente al de la producción, el estado presente de la industria agrícola y fabril, la ignorancia, los vicios y la inmoralidad de las clases obreras; la difusión de los conocimientos superiores en las mismas, la desproporción entre las capacidades y las profesiones; las costumbres, las leyes, las instituciones, la falta de instituciones de crédito, la escasez de comunicaciones &c. Remedios: 1º el fomento de los intereses materiales por medio de las reformas en el sistema agrícola; una mejor dirección en la industria fabril; instituciones de crédito; comunicaciones. 2º La instrucción pública adecuada á las clases y profesiones; la educación moral y religiosa. 3º La beneficencia por medio de instituciones para evitar las desgracias y la pobreza, y para reprimir y castigar los vicios. 4º El castigo y la represión de los delitos y crímenes. 5º La reforma moral de los delincuentes.

SEGUNDA LECCION.

Del derecho de propiedad y de la desigualdad de condiciones.

El derecho de propiedad es la base de las sociedades. Fue atacado injustamente. Propiedad territorial, tan legítima como las otras clases de propiedad. División de la propiedad, sus inconvenientes. Aglomeración de la propiedad, sus males. Efectos semejantes de la propiedad industrial. Consecuencia inevitable del principio de la propiedad, la desigualdad de condiciones. Proceden de la misma naturaleza del hombre. Propietarios y proletarios. Condición aparente y real de unos y otros. Influencia de la desigualdad de condiciones en el progreso y adelanto de las clases pobres. Influencia de la misma en la miseria, y en el mal estar de dichas clases. Necesidad de recurrir á los sentimientos cristianos. Verdadero progreso social, asociado al adelanto industrial ó intelectual, el moral y religioso. El progreso de la virtud y de las luces debe acompañar al progreso de las riquezas.

TERCERA LECCION.

De la influencia de la población.

Del trabajo, como condición social. Del precio del trabajo. De la desproporción entre el trabajo y su recompensa. Leyes del aumento de la población. Ley del aumento en las subsistencias. Desproporción entre ambas. Efectos lamentables observados en diversos países. Desproporción entre la producción agrícola y la industrial, comparativamente á la población. Ley de los consumos. Desproporción entre la población agrícola y la manufacturera.

CUARTA LECCION.

Influencia de la industria fabril.

Efectos inmediatos de ella. Incremento de la población proletaria. Variación de los jornales. Alteraciones imprevistas y súbitas en la marcha de la industria. Miseria y pauperismo. Leyes comparadas del incremento del pauperismo y del progreso de la industria fabril en Europa y América. Influencia de las máquinas en general. Influencia de las fábricas en particular: 1º sobre la salud de los obreros; consecuencias higiénicas: trabajo de los niños en las manufacturas; desgracias consecuencias; remedios propuestos por la Ley; ineficacia de ellos. 2º influencia en la degradación física de los obreros: degradación en la fuerza, en el peso, en la estatura. 3º influencia en la degradación moral: vicios en las fábricas: mezcla de sexos y de edades; prostitución en los distritos manufactureros. 4º influencia en la criminalidad: diferencia entre los crímenes cometidos en los distritos fabriles y agrícolas de distintas naciones: proporción de los crímenes en las clases obreras: suicidios. 5º influencia en la mortandad: leyes de esta en las clases industriales: excesiva mortandad de la niñez. Digresión sobre los males que acarrea la industria agrícola en el estado como se halla constituida: indicación de mejoras que convendrá adoptar.

QUINTA LECCION.

Influencia de la industria agrícola.

Inconvenientes inherentes á la profesion rural. Variedad de las cosechas. Falta de ocupación en las estaciones rigurosas. Dificultad en el proletario de pasar al estado de propietario. Inconvenientes de grandes propiedades. Inconvenientes de la excesiva subdivisión de las propiedades. Ejemplos de Inglaterra y Francia. Sistema mas vicioso aun, para el cual puede servir de ejemplo la Irlanda. Infelicidad y miseria de aquella población. Hambres periódicas é inevitables. Pauperismo horroroso.

SEXTA LECCION.

Influencia del vicio, de la inmoralidad y de la ignorancia.

Influencia desastrosa del juego de la lotería. Su tendencia á destruir los hábitos de aplicación y de economía. Influencia del juego en general. Del lujo y la vanidad en las clases obreras. Del libertinaje y de la sensualidad: efectos de ambos en el crimen. De la bebida. Miseria y pauperismo que ha producido en Inglaterra. Cuidados alarmantes que ha dado en los Estados Unidos. Ejemplos de la Francia. Efectos de la miseria en la criminalidad. No hace tantos culpables como se presume. Su efecto inmediato es degradar y abatir, mas bien que envilecer y corromper. Comparación del crimen y la miseria, relativamente á las edades, á los sexos, á las posiciones sociales. Leyes observadas en Francia. Diferencias entre el pauperismo verdadero y el vicio de la mendicidad y de la vagancia. Comparaciones entre estas clases y los crímenes. Influencia de la ignorancia. Atrazo en la enseñanza primaria. Desenvido en la instrucción industrial. Abandono en la educación moral y religiosa. Consecuencias.

SEPTIMA LECCION.

Influencia de la instrucción superior prodigada á las masas.

Desproporción entre la enseñanza primaria y la superior. Tendencia de los Gobiernos á favorecer la segunda. Consecuencias. Excesivo número de individuos poseedores de conocimientos que no pueden aplicar. Aglomeración funesta de individuos en las profesiones intelectuales y literarias. Efectos de la educación superior. Vanidad. Disgusto hacia las profesiones industriales. Excitación á los goces morales é intelectuales que no producen medios de subsistir. Exaltación mental. Inquietud, indecisión, ambición desmedida. Digresión sobre los obreros de París: las jóvenes jornaleras: la juventud republicana. Cooperación del público y de la prensa periódica á promover, excitar y favorecer este principio de vanidad, de ambición y de ansia por ocupar de sí á los demás. Apotosis del crimen. El melodrama, hijo de las ideas del siglo. Su influencia en la desmoralización. Indicaciones sobre el carácter del crimen en las sociedades civilizadas.

Librería europea de Denné, Hidalgo y compañía.—Madrid, calle de la Montera, núm. 12.

La antigua librería extranjera de Denné, bien conocida en España por su buen crédito, su exactitud en los encargos, y por el gran surtido de buenas obras que siempre ha poseído, tomará desde hoy en adelante el título que va á la cabeza de este anuncio, y procurará no desmerecer el buen concepto que goza del público.

El establecimiento de una librería europea en Madrid puede considerarse en el día como una verdadera necesidad, como una exigencia real de nuestra literatura. Entre el crecido número de jóvenes dedicados al cultivo de esta, tomada en su acepción mas lata, pasa como un axioma con razon ó sin ella, pues no nos compete averiguarlo, que el conocimiento de las obras extranjeras es una de las condiciones de nuestro adelantamiento en casi todos los ramos del saber humano. Este hecho es evidente: una prueba directa de él está en las grandes importaciones con que las incansables prensas de la vecina Francia inundan las bibliotecas de nuestros sabios y estudiantes. Como prueba indirecta, pero aun mas concluyente, pudiéramos citar el espíritu y la tendencia de las letras españolas en el presente siglo, y la docilidad con que vivimos sujetos á un dominio moral que parece destinado á abarcar la Europa entera.

No serán solo las prensas francesas las que concurrán á formar el establecimiento que hoy anunciamos al público; el título de Librería Europea basta para manifestar que nuestras relaciones en el extranjero no se limitan solo á la Francia, mas tambien se extienden á Inglaterra, Italia, Bélgica y parte de la Alemania, á cuyos puntos podremos directamente hacer los pedidos en el caso de no hallarse en nuestra biblioteca, recientemente aumentada con un considerable número de obras modernas de todos los ramos que hemos recogido durante nuestra permanencia fuera del reino. Para facilitar estos pedidos poseemos además los catálogos de las mas acreditadas librerías de Paris y de Bruselas.

Justificado el objeto de nuestro establecimiento en la parte de la librería extranjera, y manifestados los medios con los cuales nos prometemos complacer á los amantes de las letras en todo lo relativo á las producciones de los extranjeros, restanos solo añadir algunas palabras sobre nuestra librería nacional. No hemos omitido gastos ni diligencias para que esta seccion de nuestra librería contuviese los principales tesoros de las letras españolas antiguas y modernas. No nos lisonjamos de haber reunido en poco tiempo una copia de libros tal que solo en nuestro establecimiento pueda hallar materiales con que satisfacer su anhelo investigador el hombre de ciencias como el filólogo, el historiador como el poeta, el político como el moralista, el filósofo en suma, lo que solo se consigue á fuerza de años y con muy favorables ocasiones para adquirir; pero sí prometemos no descuidar ninguna de estas que se nos presente para llevar á cabo el objeto de reunir en nuestro almacén literario como en un dilatado invernáculo las flores y frutos del ingenio humano, producidos por todos los terrenos y bajo todas las latitudes.

Los siguientes artículos con que finalizamos nuestro anuncio son un resumen de los ramos que abraza nuestro establecimiento y de las condiciones que ofrecemos al público en sus objetos secundarios.

1º Librería extranjera en toda su extension, y comisiones para vender por cuenta de los editores, libreros y particulares las obras que se depositen con este objeto. La retribucion será un 5 por 100 de lo vendido.

2º Librería española antigua y moderna en los mismos términos que la extranjera.

3º Se admitirán pedidos ó encargos de obras de todas clases, tanto españolas como extranjeras, de cualquier punto de la Península, bajo las condiciones siguientes: Se dirigirá el peticionario á nuestra librería en una carta (porte franco) especificando con claridad el título de la obra que desea con el nombre del autor, si le es conocido, y el año de la edicion: á correo tirado recibirá contestacion con la nota de su precio (el cual nunca excederá del que tenga en la corte) y con el aviso de la casa ó persona del mismo pueblo, en cuyo poder se servirá el interesado depositar el importe de su encargo; recogerá este el competente recibo para su resguardo; y recibido aviso del depositario se le remitirá sin demora por el conducto mas breve la obra solicitada, siendo de su cuenta el porte.

4º Se recibirán suscripciones á la lectura de libros españoles y extranjeros, cuyo catálogo impreso, que se reparte gratis á los señores suscriptores, contiene en el día mas de 40 volúmenes, y se irá aumentando con todas las publicaciones modernas propias á este fin: de dos en dos meses se dará una lista de las obras nuevas que se hayan aumentado; el precio de la suscripcion al mes solo será el de 10 rs., llevados los libros á casa de los suscriptores.

5º Se comprarán y cambiarán libros de todas clases y precios y en pequeña ó gran cantidad.

6º El establecimiento se encarga de hacer encuadernaciones de cualquier clase que se pidan.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
16,866...	8000.....	Algeciras.
19,877....	3000.....	Madrid.
9,770....	2000.....	Miranda.
5,955....	1000.....	Salamanca.
14,007....	1000.....	Sevilla.
19,074....	600.....	Cádiz.
17,589....	600.....	Sevilla.
8,380....	600.....	Madrid.
10,363....	600.....	Zaragoza.
2,084....	500.....	Bilbao.
1,435....	500.....	Zaragoza.
7,945....	500.....	Pamplona.
14,945....	500.....	Madrid.

6,083....	500.....	Madrid.
17,820....	500.....	Algeciras.
12,315....	500.....	Madrid.
4,817....	500.....	Idem.
783....	500.....	Idem.
14,771....	500.....	Avila.
11,463....	500.....	Barcelona.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 6 de Febrero próximo, sea bajo el fondo de 460 pesos fuertes, valor de 230 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 800 premios 34500 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1.....	de..	8000 ps. fs.... 8000
1.....	de..	3000..... 3000
2.....	de..	1000..... 2000
5.....	de..	500..... 2500
5.....	de..	400..... 2000
16.....	de..	100..... 1600
40.....	de..	60..... 2400
330.....	de..	20..... 6600
400.....	de..	16..... 6400
800		34500

Los 230 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á 10 rs. cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

La fragata española *Sabina*, bien conocida en la carrera de las islas Filipinas por sus sobresalientes cualidades, debe arribar al puerto de Cádiz procedente de las mismas en todo el presente mes de Enero. Verificará su regreso para Manila en fines del próximo Marzo. Y teniendo excelentes comodidades para pasajeros, podrán estos acudir á tratar en Cádiz con su dueño D. Ignacio Fernandez de Castro, que vive en la calle de la Carne, núm. 174. En Madrid se dará razon por D. José Joaquin de Balanzategui, calle del Príncipe, número 10, cuarto entresuelo.

Liceo artístico y literario de Madrid.

Habiendo designado la junta delegada el domingo 26 del corriente mes para celebrar la sesion extraordinaria destinada á beneficio del artista D. Antonio María Esquivel, se previene á los Sres. socios que gusten adquirir uno ó mas billetes, que el conserje del establecimiento está encargado de expedirlos desde las doce de este día en adelante. El secretario general, L. A. de Cueto.

ERRATA.

En la Gaceta del día 21, artículo de Madrid, columna tercera de la 3ª plana, donde dice: "*El Jaque* es quizás la mas linda, y la *única* que está perfectamente en armonia &c." debe leerse: "*El Jaque* es quizás la mas linda, y su *música* está perfectamente en armonia &c."

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 22 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, tres dieziseisavos y 28 $\frac{3}{8}$ con cupones al contado: 28 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{7}{8}$ y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 28 $\frac{1}{2}$, 29 $\frac{1}{2}$, 30, 29 $\frac{3}{8}$ y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro, á 4 por 100, 00.
Títulos al portador de 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel 00.
Deuda sin interes, 8 $\frac{7}{8}$ al contado: 9 á v. f. ó vol.: 9 $\frac{1}{2}$ á 40 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100: 6 á v. f. vol. á prima tres dieziseisavos nuevas.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 58 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-5.

Alicante 1 $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ id.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ d.

Cornuña, 2 d.
Granada, 2 $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ id.
Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Santander, $\frac{1}{2}$ á par b.
Santiago, 2 d.
Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$ d.
Valencia, $\frac{1}{2}$ d.
Zaragoza, par.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A voluntad de sus dueños, y por providencia del Sr. Don Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta corte,

se vende una grande hacienda nombrada la Laguna, sita en el término de la ciudad de Baeza y Mancha Real, compuesta de casa principal con viviendas, oratorio, panadería, molino de aceite con seis vigas, almacenes, cuadras, establos y otras varias oficinas de labor, un cortijo grande á su inmediacion con todas las habitaciones propias de su clase. Otras tres casas pequeñas contiguas á las primeras para el servicio de estas y criados; 27,519 pies de olivos, la mayor parte de riego con abundantes aguas de su propiedad; 1,505 fanegas de tierra de labor; una alameda y dos huertas con árboles frutales y parrales, libre de toda carga. La persona ó personas que quieran hacer postura á dicha hacienda acudirán ante dicho Sr. juez por la escribanía de número de D. Francisco Montoya; donde se manifestará la tasacion y condiciones bajo las cuales se ha de verificar la subasta.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la audiencia de Cáceres, y juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Jacinto Gaona y Locches, se ha señalado el día 2 de Febrero próximo á las diez de su mañana en la posada de S. S. para una junta general de todos los herederos que quedaron por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Juan de Mata Garro, marques que fue de las Hormazas, con el fin de acordar lo conveniente sobre administracion y direccion de todos los bienes de dicha testamentaria y demas concerniente al cumplimiento exacto de esta y sus obligaciones.

EN virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta corte, ante el escribano de S. M. y del juzgado de S. S. D. Manuel Fernandez de Pazos, y para dar cumplimiento á un despacho del señor juez de primera instancia de la ciudad de Almería, y poder citar y emplazar á Don Pablo Aguilera, D. José Revuelto y Leon, y D. Juan Manuel Calderon, que se dicen ser del comercio de esta corte, cuyas habitaciones se ignoran, y como acreedores que son en cierta quiebra, se les cita, llama y emplaza para que dentro de tercero día comparezcan en la audiencia de dicho señor juez y ante el referido escribano, con apercibimiento de perjuicio en otro caso.

SUBASTAS.

POR providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. Justo de Saucha, se vuelven á sacar á pública subasta á voluntad de su dueño las dehesas de Villainsuda y Perales, sitas en el término judicial de Valencia de D. Juan, provincia de Leon, tasadas la primera en 1280 rs. vellon, y la segunda en 640, para cuyo remate se ha señalado el lunes 17 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho acto al citado juzgado y escribanía, ó al expresado de Valencia de D. Juan, pues en cualquiera de ellos se admitirán las que sean arregladas.

BIBLIOGRAFÍA.

GIL Blas, edicion ilustrada con 500 láminas. Los Sres. suscriptores que no hayan dejado las señas de su habitacion en la librería de Sojo, pasarán á la misma á recoger la segunda entrega y adelantar el importe de la tercera que saldrá dentro de 15 dias. Al tiempo de tomar dicha entrega segunda, recibirán gratis la primera, cuya reimpression y mejoras han causado el retraso que ha sufrido la publicacion, entendiéndose este beneficio solamente para los que ya la han recibido y pagado.

Segue abierta la suscripcion en dicha librería, á 5 rs. adelantados cuaderno para Madrid, 4 para las provincias, y 6 para fuera de la Península franco de porte.

UN profesor de frances natural de Paris enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Da lecciones en su casa y en la de los discipulos. Darán razon en la librería de Doña A. Poupart y compañía, calle del Arenal, núm. 9, frente á la plazuela de Celenque.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde. Se ejecutará la funcion siguiente:

- 1º Sinfonia.
- 2º DOS PADRES PARA UNA HIJA, comedia graciosa en dos actos.
- 3º Intermedio de baile.
- 4º LOS GUANTES AMARILLOS, pieza en un acto.
- 5º Baile nacional.

A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena el acreditado y excelente drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, cuyo título es

EL CAMPANERO DE SAN PABLO.

La accion del prólogo pasa en un bosque de Escocia en 1647: la del drama en Londres en 1665.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.